



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia
"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 0127/05**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, la Lic. Aydeé Nava Andrade, solicita la distinción que corresponda a Hideo Ago, Experto de la Agencia de Cooperación Internacional (JICA), en reconocimiento al apoyo brindado a nuestro municipio.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida y distinga a Hideo Ago por el apoyo brindado para la adquisición de gaviones con destino a los distritos municipales 6, 7 y 8, y que permitirá consolidar las áreas productivas de importantes comunidades campesinas que nutren con productos agropecuarios a nuestra ciudad.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, **conferir el Título de HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial, situación a la que corresponde la llegada de Hideo Ago, Experto de la Agencia de Cooperación Internacional (JICA).

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

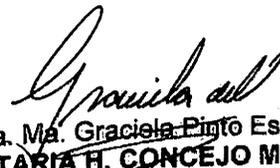
Art.1. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUÉSPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, a Hideo Ago, Experto de la Agencia de Cooperación Internacional (JICA) en reconocimiento al apoyo brindado a nuestro municipio.

Art.2. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día miércoles 21 de septiembre de 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

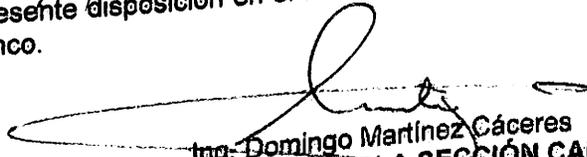
Art.3. El Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los días 21 del septiembre del año dos mil cinco.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escallier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil cinco.


Ing. Domingo Martínez Cáceres
ALCALDE MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE